

VISTOS el inciso b) y el párrafo segundo del artículo primero de la ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Eduardo Martín Teruel justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Eduardo Martín Teruel, de las calidades arriba expresadas.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97° de la Independencia, 77° de la Restauración y 10° de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramientos de Miembros de los Consejos Superior e Inferior de Aduanas.— G. O. N° 5459, del 25 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 663.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49, de la Constitución de la República;

VISTO lo que disponen los artículos 225 al 239 de la Ley

de Aduanas y Puertos vigente y la Ley N^o 30, del 18 de noviembre de 1938;

D E C R E T O :

Artículo 1.— Quedan nombrados miembros del Consejo Superior de Aduanas, que preside ex officio el Tesorero Nacional, los señores Ramón Saviñón Lluberes, José Oliva, Enrique Cohen y Miguel A. Guerrero Pimentel, y como suplentes de dichos miembros, respectivamente, los señores Aníbal Mieses Lajara, Julio Cohen, Enrique Peynado Soler y Tulio H. Pina.

Artículo 2.— Quedan nombrados miembros del Consejo Inferior de Aduanas que tiene su asiento en Ciudad Trujillo y preside ex officio el Colector de Rentas Internas, los señores Luis González Lamarche y Manuel de J. Lugo, y como suplentes de dichos miembros, respectivamente, los señores José D. Guerrero y J. M. Pérez Andújar.

Artículo 3.— Quedan nombrados miembros del Consejo Inferior de Aduanas que tiene su asiento en Puerto Plata y preside el Colector de Rentas Internas, los señores Heriberto Herrera y Natalio Redondo C., y como suplentes de dichos miembros, respectivamente, los señores Augusto Arzeno Mella y G. Ernesto Jiménez H.

Artículo 4.— De conformidad con la ley, cada uno de los miembros y suplentes designados durarán en sus funciones dos años a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97^o de la Independencia, 77^o de la Restauración y 10^o de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Coronel Rafael E. Pérez Luna como Cónsul General Honorario de la República en Atenas, Grecia.— G. O. N^o 5459, del 25 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 664.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al